



# Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

5 MARZO 2024

SESIÓN III

### **PROCEDIMIENTO ABIERTO SARA**

#### **Expediente**

384/2023- CONTRATO DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOLDOS PARA SOMBREADO ESTIVAL EN ZONA COMERCIAL CENTRO”.

**Fecha y hora de celebración:** 5 de marzo de 2024, a las 12:55 horas

**Lugar de celebración:** Salón de Plenos del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

#### **Asistentes:**

PRESIDENTE: D. Benito Pineda Herrera, Concejal de Emprendimiento, empleo, transformación digital y telecomunicaciones.

SECRETARIA: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel García Hidalgo, Administrativo de Secretaría.

#### **VOCALES:**

D<sup>a</sup> Ana Rosa Nevado Pulido, Oficial Mayor Municipal, participa mediante video-conferencia

D. Ismael Sánchez Moreno, Interventor Municipal.

D<sup>a</sup> Cristina Peña Dorado, Técnico Medio de Administración General.

#### **Orden del día**

- Estudio documentación adicional, requerida al licitador que ha obtenido la mayor puntuación.
- Propuesta de adjudicación.

#### **Se Expone:**

Se dio cuenta de los siguientes antecedentes:

**A)** La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 8 de febrero de 2024, procedió a la apertura del Sobre A de documentación administrativa, **acordando**, por unanimidad, admitir a la totalidad de los licitadores presentados:

- ARCOIRIS TT SUMINISTROS, S.L.U.
- CARPAS ZARAGOZA, S.L.
- EULEN, S.A.
- GRUPO COSTA BLANCA HTS, S.L.
- GRUPO EMPRESARIAL VENTASUR, S.L.
- MARIA DOLORES MENDEZ CANO





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

B) La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 21 de febrero de 2024, procedió a la apertura del Sobre B de proposición económica, de los licitadores presentados y admitidos, con el siguiente resultado:

Nº Plica	LICITADOR	PRECIO LICITACIÓN SIN IVA: 320.699,05 €	Oferta (Sin IVA)/ Precio hasta 60 puntos	Mejora hasta 40 puntos
1	ARCOIRIS TT SUMINISTROS, S.L.U.		301.652,89 €	2 años
2	CARPAS ZARAGOZA, S.L.		319.800,00 €	No oferta
3	EULEN, S.A.		293.279,28 €	4 años
4	GRUPO COSTA BLANCA HTS, S.L.		255.500,00 €	4 años
5	GRUPO EMPRESARIAL VENTASUR, S.L.		280.699,05 €	No oferta
6	MARIA DOLORES MENDEZ CANO		285.000,00 €	4 años

A continuación, la Mesa procedió a comprobar el carácter desproporcionado o anormal de las seis ofertas presentadas y admitidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP, tal y como establece el apartado 17 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº Plica	LICITADOR	PRECIO LICITACIÓN SIN IVA: 320.699,05 €	Oferta (Sin IVA)/ Precio hasta 60 puntos
1	ARCOIRIS TT SUMINISTROS, S.L.U.		301.652,89 €
2	CARPAS ZARAGOZA, S.L.		319.800,00 €
3	EULEN, S.A.		293.279,28 €
4	GRUPO COSTA BLANCA HTS, S.L.		255.500,00 €
5	GRUPO EMPRESARIAL VENTASUR, S.L.		280.699,05 €
6	MARIA DOLORES MENDEZ CANO		285.000,00 €
		Oferta Media	289.321,87 €
		Oferta Media + 10%	318.254,06 €

Conforme a la precitada tabla, resultó la existencia de una oferta que es superior a la oferta media en más de 10 unidades porcentuales, por lo que se ha de proceder al cálculo de una nueva media con las ofertas restantes:

Nº Plica	LICITADOR	PRECIO LICITACIÓN SIN IVA: 320.699,05 €	Oferta (Sin IVA)/ Precio hasta 60 puntos
1	ARCOIRIS TT SUMINISTROS, S.L.U.		301.652,89 €
3	EULEN, S.A.		293.279,28 €
4	GRUPO COSTA BLANCA HTS, S.L.		255.500,00 €





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

5	GRUPO EMPRESARIAL VENTASUR, S.L.	280.699,05 €
6	MARIA DOLORES MENDEZ CANO	285.000,00 €
	Oferta Media	283.226,24 €
	Oferta Media - 10%	254.903,62 €

Conforme a la precitada tabla, resulta la inexistencia de oferta inferior a la oferta media en más de 10 unidades porcentuales, en consecuencia, no hay oferta alguna, incurso en valores anormales o desproporcionados.

A continuación, la Mesa acordó, por unanimidad, realizar las siguientes acciones:

1º.- Proceder a la **valoración de las ofertas económicas**, mediante la aplicación de las fórmulas cuantificable de forma automática (precio y mejora), contempladas en el Pliego regulador del contrato, a las proposiciones formuladas por los licitadores presentados y admitidos, con el siguiente resultado:

Nº Plica	LICITADOR	PRECIO LICITACIÓN SIN IVA: 320.699,05 €	Oferta (Sin IVA)/ Precio hasta 60 puntos	Mejora/ hasta 40 puntos	TOTAL PUNTOS
1	ARCOIRIS TT SUMINISTROS, S.L.U.		301.652,89 €/ <b>50,82 puntos</b>	2 años/ <b>20 puntos</b>	<b>70,82</b>
2	CARPAS ZARAGOZA, S.L.		319.800,00 €/ <b>47,94 puntos</b>	No oferta/ <b>0 puntos</b>	<b>47,94</b>
3	EULEN, S.A.		293.279,28 €/ <b>52,27 puntos</b>	4 años/ <b>40 puntos</b>	<b>92,27</b>
4	GRUPO COSTA BLANCA HTS, S.L.		255.500,00 €/ <b>60,00 puntos</b>	4 años/ <b>40 puntos</b>	<b>100,00</b>
5	GRUPO EMPRESARIAL VENTASUR, S.L.		280.699,05 €/ <b>54,61 puntos</b>	No oferta/ <b>0 puntos</b>	<b>54,61</b>
6	MARIA DOLORES MENDEZ CANO		285.000,00/ <b>53,79 puntos</b>	4 años/ <b>40 puntos</b>	<b>93,79</b>

2º.- En consecuencia, la **clasificación** es la que siguiente, atendiendo a los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente, que figuran en el Pliego regulador del contrato, en este caso, precio y mejora:

Nº Orden	LICITADOR	PRECIO LICITACIÓN SIN IVA: 320.699,05 €	Oferta (Sin IVA)/ Precio hasta 60 puntos	Mejora/ hasta 40 puntos	TOTAL PUNTOS
1	GRUPO COSTA BLANCA HTS, S.L.		255.500,00 €/ <b>60,00 puntos</b>	4 años/ <b>40 puntos</b>	<b>100,00</b>
2	MARIA DOLORES MENDEZ CANO		285.000,00/ <b>53,79 puntos</b>	4 años/ <b>40 puntos</b>	<b>93,79</b>
3	EULEN S.A.		293.279,28 €/ <b>52,27 puntos</b>	4 años/ <b>40 puntos</b>	<b>92,27</b>
4	ARCOIRIS TT SUMINISTROS, S.L.U.		301.652,89 €/ <b>50,82 puntos</b>	2 años/ <b>20 puntos</b>	<b>70,82</b>
5	GRUPO EMPRESARIAL VENTASUR S.L.		280.699,05 €/ <b>54,61 puntos</b>	No oferta/ <b>0 puntos</b>	<b>54,61</b>





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

6	CARPAS ZARAGOZA S.L.	319.800,00 €/ 47,94 puntos	No oferta/ 0 puntos	47,94
---	----------------------	-------------------------------	------------------------	-------

Esta clasificación se fundamenta en que habiéndose otorgado a la empresa clasificada en primer lugar la mayor puntuación (100 puntos) siendo la característica fundamental de la oferta clasificada en primer lugar determinante de la adjudicación a su favor, que ha ofertado la ejecución del contrato por el precio más bajo, y el máximo de la mejora, siendo estos los criterios de adjudicación, por lo que se infiere que la clasificada en primer lugar presenta la oferta económicamente más ventajosa para la Administración.

3º.- La Mesa, a la vista de que el licitador con mayor puntuación, la mercantil GRUPO COSTA BLANCA HTS, S.L., ha presentado, dentro del Sobre A, acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en donde se hace constar, en los datos de la Entidad, y Operador Económico: “Denominación social pendiente de extracción automática del Registro Mercantil”; **acuerda**:

- Requerir a la mercantil, **GRUPO COSTA BLANCA HTS, S.L.**, para que en el plazo de 3 días, presente la siguiente documentación:

- Escritura de constitución de la sociedad.
- Escritura de poder (en su caso).
- Documento correspondiente al C.I.F. de la sociedad.
- Documento correspondiente al D.N.I. del representante de la mercantil.

C) Por el Presidente de la Mesa, se requirió la documentación precitada, al licitador con mayor puntuación, la mercantil GRUPO COSTA BLANCA HTS S.L., quien la presentó, con fecha 28 de febrero de 2024, mediante la Plataforma de contratación del sector público.

➤ La Mesa de contratación se dispone al estudio de la documentación adicional, presentada por la mercantil GRUPO COSTA BLANCA HTS S.L., y tras el mismo concluye con su conformidad, **acordando**, por unanimidad, su permanencia en el proceso de licitación, como la mercantil que ha obtenido la mayor puntuación.

Por lo anteriormente expuesto y en función de las atribuciones que le corresponden, de conformidad con el artículo 157 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y habida cuenta de que la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación no se presume que es anormalmente baja, con arreglo a los criterios del artículo 85 del RGLCAP; la Mesa propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, la adjudicación del presente contrato, en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOLDOS PARA SOMBREADO ESTIVAL EN ZONA COMERCIAL CENTRO**”, a favor de la mercantil, **GRUPO COSTA BLANCA HTS S.L.**, con N.I.F.: B72900723, por haber obtenido la mayor puntuación, de la cuantificación de los criterios evaluables, siendo su oferta la más ventajosa para la Administración, por el siguiente precio y mejora:

### PRECIO:

- Precio sin IVA: 255.500,00 €





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

---

- IVA 21% : 53.655,00 €
- Total: 309.155,00 €

**MEJORA:** Instalación (montaje y desmontaje) anual: Oferta 4 años adicionales.

**SEGUNDO.** Requerir al propuesto como adjudicatario, teniendo en consideración el artículo 157 de la LCSP para que, en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la documentación a que se refiere la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

Si la garantía definitiva, que asciende al importe de 12.775,00 €, (5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA), se constituye en metálico, la acreditación de su constitución podrá hacerse en la cuenta habilitada al efecto (IBAN ES85 0182 6232 8102 0010 0798) y si se constituye a través de otros medios permitidos por la legislación vigente (aval, seguro de caución, etc.), se habrá de depositar en la Tesorería Municipal y adjuntar copia del resguardo en el momento del requerimiento ante el Servicio de Contratación (Secretaría).

**TERCERO.** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, sin perjuicio de la exigencia del importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda, por la Mesa de contratación, exponer en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el resultado de esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, redactándose la presente Acta, visada por la Presidencia de la Mesa, de cuyo contenido yo la Secretaria, doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

